



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2011-2012

**PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN DEL SUR (SITRAS), COMO UN DEPARTAMENTO, PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ASÍ COMO AUTORIZAR LA ADOPCIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN; RATIFICAR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** Mediante la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, se reconoció el principio de la autonomía municipal en el orden jurídico, económico y administrativo para atender las necesidades locales y asegurar una mayor prosperidad y desarrollo;
- POR CUANTO:** En la política pública de la Administración Municipal de Ponce y de su Alcaldesa, Honorable María Meléndez Altieri, está la creación de un nuevo modelo de transportación colectiva con base principal en la ciudad de Ponce y con impacto en el litoral sur de nuestra isla;
- POR CUANTO:** Con el propósito de establecer esta política pública, la Administración Municipal de Ponce, ha propuesto la creación del Departamento del Sistema Integrado de Transportación del Sur (S.I.T.R.A.S.), con el propósito de ofrecer a los ciudadanos un servicios de transportación integrado que fomente el desarrollo económico y social en nuestro pueblo mediante rutas a establecerse

tanto en guaguas como la implementación de ciclo vías para el uso de las bicicletas;

**POR CUANTO:** Las actividades financieras iniciales de financiamiento y presupuestarias para el año fiscal 2011-2012 serán con partidas presupuestadas del Fondo General y un Empréstimo por la cantidad de \$3,575,000 para la adquisición de las guaguas de transportación colectiva, ya adquirido por el Banco Gubernamental de Fomento;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 Inciso (m) de la mencionada ley faculta a los municipios de Puerto Rico a “establecer, mantener, operar o contratar la operación o mantenimiento de sistemas de transportación colectiva interurbana o intermunicipal, ya sea mediante paga o gratuitamente, con sujeción a la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, y a cualesquiera otras leyes aplicables. Dos (2) o más municipios podrán convenir para la operación conjunta de estos sistemas”;

*Handwritten signature/initials*

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la creación del Departamento del sistema Integrado de Transportación del Sur (S.I.T.R.A.S.), para promover la implementación y desarrollo de un sistema de transportación para los ciudadanos del Municipio Autónomo de Ponce, establecer su organización y funciones, así como autorizar la adopción de los reglamentos y políticas necesarias para su operación y ratificar las gestiones realizadas para la creación de este Departamento.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Los siguientes términos o frases, donde quiera se usen o se haga alusión a ellos en esta Ordenanza, tendrán los significados sancionados por el uso común y corriente y que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

A. S.I.T.R.A.S.- Sistema Integrado de Transportación del Sur.

- B. Rutas- áreas de calles y avenidas por las cuales transitarán los vehículos de transporte colectivo.
- C. Paradas- áreas destinadas a los ciudadanos en las rutas para el tiempo de espera para hacer uso del servicio de la transportación colectiva.
- D. Alimentadores- choferes los cuales transportarán a los ciudadanos de área destinadas fuera de las rutas principales y llevarlos a las rutas principales del S.I.T.R.A.S.
- E. Ciclovías- rutas destinadas para el uso de bicicletas solamente.

**SECCIÓN TERCERA:** Se autoriza al Departamento del Sistema Integrado de Transportación del Sur (S.I.T.R.A.S.), a efectuar las siguientes transacciones y/o actividades:

- A. Establecer las rutas necesarias para la prestación de los servicios de transportación a los ciudadanos del Municipio Autónomo de Ponce sin costo alguno, tanto para el transporte colectivo como para el uso de bicicletas.
- B. Llegar a acuerdos con entidades externas, naturales o jurídicas, entiéndase, choferes públicos, etc., para establecer las rutas de los alimentadores u las rutas principales.
- C. Establecer reglamentos, políticas públicas y/o ordenanzas que permitan la implementación y el desarrollo del S.I.T.R.A.S.
- D. Ejercer cualesquiera otras tareas o funciones afines con las anteriores de manera que se cumplan con los objetivos de promover el desarrollo económico y el bienestar general en el litoral sur y el Municipio Autónomo de Ponce. Será responsabilidad del Departamento de S.I.T.R.A.S. mantener una operación conforme a las más sanas prácticas de transportación establecidas por los organismos e instituciones vigentes preferiblemente del sector público, que pongan en vigor programas similares a las que persigue esta Ordenanza.

**SECCIÓN CUARTA:** La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María Meléndez Altieri se reserva los siguientes poderes y funciones indelegables:

- 
- A. La facultad de nombrar o contratar a los funcionarios y empleados del Departamento de S.I.T.R.A.S.
  - B. Contratar servicios profesionales, técnicos y consultivos para llevar a cabo las funciones inherentes al Departamento de S.I.T.R.A.S.
  - C. Establecer alianzas con entidades naturales o jurídicas con el único fin de propiciar los objetivos para los cuales se estableció el Departamento de S.I.T.R.A.S.
  - D. Ratificar y realizar las gestiones pertinentes para la obtención de fondos.
  - E. Adoptar y enmendar reglamentos, política pública que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza, los cuales serán sometidos a la Honorable Legislatura Municipal para su aprobación.

**SECCIÓN QUINTA:** La capitalización del Departamento de S.I.T.R.A.S. para el año fiscal 2011-2012 contará con fondos provenientes del Fondo General, Empréstito por la cantidad de \$3,575,000, así como aquellos fondos federales, estatales, y municipales que sean asignados al Municipio Autónomo de Ponce para subvencionar las actividades y operaciones del Departamento.

**SECCIÓN SEXTA:** Autorizar a la Directora de Finanzas a efectuar las transferencias de créditos correspondientes para las partidas consignadas dentro del Fondo General.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nulo por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

**SECCIÓN OCTAVA:** A partir de la vigencia de esta Ordenanza, el Departamento de sistema Integrado de Transportación del Sur S.I.T.R.A.S., entrará en vigor.

**SECCIÓN NOVENA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce

**SECCIÓN DÉCIMA:** Se notificará al público en general sobre la aprobación de esta Ordenanza mediante la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación general y en otro de circulación regional en el área sur de Puerto Rico dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación.

**SECCIÓN UNDÉCIMA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Al Banco Gubernamental de Fomento, a la Comisión de Servicio Público, y a cualesquiera de las agencias pertinentes.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
bqt 

## **CERTIFICACIÓN**

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 20, Serie de 2011-2012; PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN DEL SUR (SITRAS), COMO UN DEPARTAMENTO, PARA PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ESTABLECER SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, ASÍ COMO AUTORIZAR LA ADOPCIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN; RATIFICAR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes, 4 de noviembre de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN  
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE  
HON. VICTOR REYES CABEZA  
HON. LUIS YORDAN FRAU

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ  
HON LUIS E. SALINAS ARROYO  
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

*\*Los Honorables Waldemar I. Vélez Silvagnoli, Luis M. Irizarry Pabón y Vilma E. Flores Silva votaron en contra.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 7 de noviembre de 2011*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *lunes, 7 de noviembre de 2011*, y ésta la firmó el día *lunes, 14 de noviembre de 2011*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 16 de noviembre de 2011*.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**